

**MEMORANDO**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211200142233**



Fecha: 27-12-2022

**PARA: JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General

**GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**  
Subdirectora Administrativa (e)

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
Directora de Gestión Corporativa

**DE: DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA**  
Asesora de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés en la CVP.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022, y como parte de los elementos que se contemplan en el FURAG y el PAAC se presenta el *“Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés”*.

El informe contiene la conclusión, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora, que en debida atención contribuirán al fortalecimiento y apropiación de los principios y valores de Integridad de la CVP.

Es preciso manifestar que el informe contiene dos (2) oportunidades de mejora y una (1) observación, que la Subdirección Administrativa y Dirección Corporativa deberán evaluar para constituir las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir lo identificado por medio de en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

En caso de que la Subdirección Administrativa y Dirección Corporativa considere pertinente constituir acciones de mejora producto del informe, se solicita que dentro de

Página 1 de 2

los ocho (8) días hábiles siguientes remita los formatos 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento y 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal a los correos electrónicos: [kserranor@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:kserranor@cajaviviendapopular.gov.co) y [dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co), adjuntos a la presente.

Finalmente, agradezco la colaboración y disposición prestada en todo momento por los funcionarios de su (s) dependencia (s) para el desarrollo de este proceso.

Cordialmente,

RAMIREZ ARDILA  
DIANA  
CONSTANZA

Firmado digitalmente por  
RAMIREZ ARDILA DIANA  
CONSTANZA  
Fecha: 2022.12.27 16:00:22  
-05'00'

**DIANA RAMIREZ ARDILA**  
[dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexo: 1. Informe de seguimiento  
2. 208- CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento  
3. 208- CI-FT-16 Formato de análisis causal

Copia: Luz Dary León Sánchez – Directora Urbanizaciones y Titulación  
Camilo Barbosa Medina - Directora Mejoramiento de Vivienda  
Laura Marcela Sanguino Gutiérrez – Directora de Mejoramiento de Barrios  
Neifis Isabel Araujo Luquez - Directora de Reasentamientos  
Arturo Galeano Ávila – Director Técnico Jurídico  
Luz Yamile Reyes Bonilla – Jefe Oficina TICS  
María Alcira Camelo Rojas – Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
Manuel Alfonso Rincón Ramírez – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Miguel Antonio Jiménez Pórtela – Subdirector Financiero

Proyectó: Kelly Johanna Serrano Rincón - Contrato 596/2022  
Revisó: Diana Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 1 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

1. **OBJETIVO:** Realizar seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés que se realizó en medio de la Auditoría interna a la implementación de la política de gestión estratégica del talento humano y política de integridad, en la vigencia 2021.

### 1.1 Objetivos Específicos:

1. Evaluar la efectividad de las acciones realizadas por parte del proceso Gestión del Talento Humano sobre la apropiación del Código de Integridad al personal de la Caja de la Vivienda Popular.
2. Realizar la verificación de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés.

2. **ALCANCE:** Cubre las actividades realizadas por la Caja de la Vivienda Popular en la vigencia 2022, frente a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés.

3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Fecha de inicio: 13dic2022, fecha de finalización: 21dic2022.

4. **EQUIPO AUDITOR:** Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno  
Kelly Johanna Serrano Rincón - Contratista de Control Interno Cto 596-2021

### 5. CRITERIOS DE AUDITORIA:

NORMA	NOMBRE	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 118 / 2018	Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"	Artículo 3	Artículo 3°. - Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/ los(as) servidores(as) públicos(as) del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.
Resolución 3289 / 2018	Por medio del cual se adopta el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular	Artículo 2 Artículo 5	Ámbito de aplicación. Este Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores aquí establecidos. Seguimiento. La Subdirección Administrativa en conjunto con los Gestores de Integridad y con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, definirá las herramientas para dar seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, así como para garantizar su cumplimiento y aprobación por parte de los servidores públicos, contratistas en cumplimiento de sus funciones y obligaciones.
Decreto 1499 / 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Artículo 2.2.22. 3.5.	El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública.
Manual Operativo del Modelo	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4	1.2.2 Política de Integridad	Es fundamental fomentar la integridad pública en cada entidad para lo cual el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana y control interno, son fundamentales. Para ello, es útil que: - Se disponga de espacios para el fomento de mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, para armonizar los valores del servicio público con los códigos de ética institucional, implementar jornadas de difusión y herramientas pedagógicas para desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos. Para facilitar la implementación de los componentes del marco de integridad, Función Pública elaboró el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores. La adopción del Código

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 2 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

NORMA	NOMBRE	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
			<p>debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.</li> <li>· Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.</li> <li>· Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.</li> <li>· Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.</li> <li>· Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.</li> </ul>
Ley 2013 de 2019	Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés	<p>Artículo 2 Literal f), g) y j)</p>	<p>Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:</p> <p>f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;</p> <p>g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;</p> <p>j) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica;</p>
		Artículo 3	La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.
Acuerdo 782 de 2020	Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá y se dictan lineamientos para la publicación de los cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital	<p>Artículo 2</p> <p>Artículo 4</p> <p>Artículo 5</p>	<p>Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes:</p> <p>2. Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Institutos, Fondos, y sus Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Asesores.</p> <p>Dicha información será de carácter público y deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) o herramientas que los sustituyan. Exceptuando los datos sensibles de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012.</p> <p>Los servidores obligados por el artículo segundo del presente Acuerdo deberán presentar, publicar y divulgar anualmente, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, con el fin de actualizar la información inicialmente presentada y así permitir la comparación patrimonial, ya sea que se incremente o se reduzca y la justificación de esta.</p>
Manual Operativo	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4	1.2.2 Política de Integridad	<p>Por lo tanto, desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.</p> <p>Esta política, incorpora como instrumentos del marco de integridad los siguientes: • La sensibilización sobre la gestión de conflictos de intereses entre los directivos, servidores de áreas con riesgo de conflictos de intereses y cargos de inspección, vigilancia y control.</p>

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Asesoría de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 25oct2021, realiza el presente seguimiento mediante la ejecución de tres (3) pruebas de acuerdo con los objetivos específicos definidos, de la siguiente manera:

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 3 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

**Obj. 1 - Prueba 1:** Verificar la efectividad de las acciones realizadas sobre la apropiación del Código de Integridad al personal de la CVP mediante la aplicación de la [Encuesta](#) realizada a funcionarios y contratistas de toda la CVP.

**Obj. 2 - Prueba 2:** Realizar la verificación de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés al 100% de los directivos en el SIDEAP y SIGEP.

**Obj. 2 - Prueba 3:** Realizar la verificación del registro de conflictos de interés al 10% de los contratistas en el SIDEAP y SIGEP.

## 7. CONCLUSIÓN:

Del seguimiento realizado se puede concluir que en general el nivel de apropiación de los principios, valores y conflictos de interés de la CVP es del 63%, lo que indica que se debe continuar fortaleciendo su conocimiento e interiorización en los funcionarios y contratistas, por cuanto, aunque se mejoró en algunos aspectos, se desmejoró en otros con respecto a la evaluación de la vigencia 2021 así:

- Resultado de la encuesta se evidenció que la apropiación general de los valores es del 63%, comparado con el seguimiento realizado en la vigencia 2021 cuyo porcentaje de cumplimiento fue del 65.25%; bajó un 2.25%. Por lo que se constituye la **Oportunidad de mejora No. 1**.
- El 71.4% de los 14 Directivos, tienen publicado y divulgado la declaración de bienes y rentas, en el SIDEAP, comparado con el seguimiento realizado en la vigencia 2021, cuyo porcentaje de cumplimiento fue del 76%; bajó un 4.6%. Por lo que se constituye la **Oportunidad de mejora No. 2**.
- El 71,4% de los 14 Directivos, tienen publicado y divulgado la declaración de bienes y rentas, en el SIGEP, comparado con el seguimiento realizado en la vigencia 2021, cuyo porcentaje de cumplimiento fue del 23%; subió un 48.4%.
- El 80.3% de los contratistas verificados en la muestra del 10% (50), tienen registrado, publicado y divulgado la declaración de conflictos de interés en el SIDEAP, comparado con el resultado del seguimiento realizado en la vigencia 2021 cuyo porcentaje de cumplimiento fue del 51%; subió un 32%.
- El 3% de los contratistas registrados en el reporte de declaración de conflicto de interés del SIDEAP reportan que están **“Incurso en alguna causal”** y actualmente la CVP no cuenta con el paso a seguir en caso de presentarse éste tipo de situaciones. Por otra parte, existe una diferencia entre el número de contratistas reportados en la base de contratos remitida mediante memorando No. 202217000139003 (425) y el reporte del SIDEAP (382), lo que evidenciaría que existen contratista que aún no han reportado su declaración de conflicto de interés. **Observación No.1**

## 8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas prácticas de acuerdo con los objetivos de auditoría, las cuales tienen como propósito principal contribuir a fortalecer la gestión, operación y control de la Caja de Vivienda Popular.

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 4 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### 8.1 Objetivo específico No. 1:

Evaluar la efectividad de las acciones realizadas por parte del proceso Gestión del Talento Humano sobre la apropiación del Código de Integridad al personal de la Caja de la Vivienda Popular.

#### Prueba 1

Evaluar la efectividad de las acciones realizadas sobre la apropiación del Código de Integridad al personal de la CVP por medio de una encuesta.

#### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

Los criterios de evaluación de la prueba se establecieron de la siguiente forma:

- Se evaluaron las respuestas por cada persona de la siguiente forma:

12 PREGUNTAS			
≥8	Correctas	Comprendió el tema por persona	✓
<8	Correctas	Falta fortalecer por persona	✗

- Una vez realizada la evaluación individual, se procedió a establecer el total de respuestas correctas por persona y el porcentaje de aciertos general.
- Finalmente, de acuerdo con el porcentaje de aciertos general, se encasilló la evaluación como se observa a continuación:

100% - 81%	Sin observación
80% - 61%	Oportunidad de mejora
≤60%	No conformidad

La encuesta fue respondida por 65 personas, entre funcionarios y contratistas (el 12.2% del total de 530 personas de la CVP) entre los días 15 y 20 de diciembre 2022.

Tabla 1. Resultados de la encuesta realizada

PREGUNTA	ACIERTOS
¿Le han socializado en la CVP contenido acerca de la integridad y valores éticos de los servidores/as Públicos/as?	62
Para usted el concepto INTEGRIDAD corresponde a	24
¿Un conflicto de intereses es considerado como un caso de corrupción?	24
Cuando tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público, se conoce como:	60
Indique a que concepto se refiere la siguiente definición: -Abuso del poder para beneficio propio, en detrimento de los intereses colectivos-	53
Los valores del código de integridad son: honestidad, _____, diligencia, compromiso y _____.	49
Cuando reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones, que valor estoy aplicando:	47
Cuando cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado, ¿qué valor estoy aplicando?	37

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 5 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

PREGUNTA	ACIERTOS
En la situación, de no aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en el proceso de toma de decisiones, ¿a qué valor se está refiriendo?	63
Relacione el valor correspondiente el principio de acción de Qué no hago -No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.	42
Seleccione el correspondiente principio de acción de -Qué no hago con el valor RESPETO-	35
Mencione un caso donde usted aplicó alguno de los valores de integridad en la CVP e identifíquelo:	37

Fuente: Elaboración propia

Como resultado de la encuesta el porcentaje de apropiación general es del 63%. Con respecto al seguimiento realizado en la vigencia 2021, el porcentaje de cumplimiento era del 65.25%; bajó un 2.25%.

Respecto al nivel de apropiación de los principios, valores y conflicto de interés en los procesos corresponde al siguiente considerando el número de respuesta correctas:

**Tabla 2.** Resultados de la Encuesta sobre el nivel de apropiación por Proceso

Proceso	No. Encuestados	% Nivel de Apropiación*(1)
Gestión Financiera	2	88%
Mejoramiento de Vivienda	3	83%
Evaluación de la Gestión	7	80%
Reasentamientos Humanos	10	78%
Gestión Estratégica	6	67%
Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial	5	67%
Urbanizaciones y Titulación	3	67%
Gestión Administrativa	7	64%
Gestión del Talento Humano	4	63%
Mejoramiento de Barrios	10	62%
Adquisición de Bienes y Servicios	3	61%
Gestión Documental	4	54%
Gestión del Control Interno Disciplinario	1	33%
Gestión tecnología de la información y comunicaciones	**(2)	N.A
Gestión de comunicaciones	**(2)	N.A
Servicio al Ciudadano	**(2)	N.A
<b>Total general</b>	<b>65</b>	<b>68%</b>

(1) Porcentaje calculado tomado al número de respuestas correctas.

(2) Nadie de este proceso participo en el diligenciamiento de la encuesta.

Es importante señalar que de tres (3) procesos: Gestión de tecnología de la información y comunicaciones, Gestión de comunicaciones y Servicio al Ciudadano, no se puede determinar el grado de apropiación de los principios, valores y conflicto de interés, por cuanto ningún funcionario y/o contratista participo con el diligenciamiento de la Encuesta.

De acuerdo con los criterios establecidos y los resultados de la encuesta, el porcentaje de apropiación del código de integridad requiere una **oportunidad de mejora**.

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 6 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Oportunidad de mejora No. 1:

Una vez realizada la encuesta frente a la apropiación del código de integridad de la CVP al 12.2% (65 personas) entre funcionarios y contratistas de la CVP, se pudo evidenciar que el nivel de conocimiento de los principios y valores en general es del 63%, lo que indica que se debe continuar fortaleciendo su divulgación y la apropiación, pues se evidencia que bajó la calificación dos puntos porcentuales con respecto a la vigencia 2021 del 65.25%.

**Recomendaciones:** A la Subdirección Administrativa y Direcciones y Oficinas de Oficina

- Ampliar la cobertura de las actividades de apropiación de valores a más personal de la CVP puesto que las actividades que se han realizado no han dejado claro los conceptos, en la vigencia 2021 se observó mayor apropiación y conceptos más claros frente a los valores.
- Fortalecer los ejercicios de divulgación y evaluación periódica al personal de la CVP, para aumentar la apropiación del código de integridad al personal de la CVP.
- Documentar todas las acciones realizadas referentes a la socialización del Código de Integridad, estableciendo un objetivo medible con cada una y midiendo resultados frente su ejecución.

### 8.1 Objetivo específico No. 2:

Realizar la verificación de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés.

#### Prueba 2

Realizar la verificación de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés al 100% de los directivos en el SIDEAP y SIGEP.

#### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

Para el desarrollo de esta prueba se realizó la verificación de la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés del 100% de los directivos de la CVP en el SIDEAP y en el SIGEP (14 personas verificadas) tal como lo establece el artículo 4 del Acuerdo 782 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C. *“Dicha información será de carácter público y deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) o herramientas que los sustituyan. Exceptuando los datos sensibles de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012.”*

#### Verificación en SIDEAP

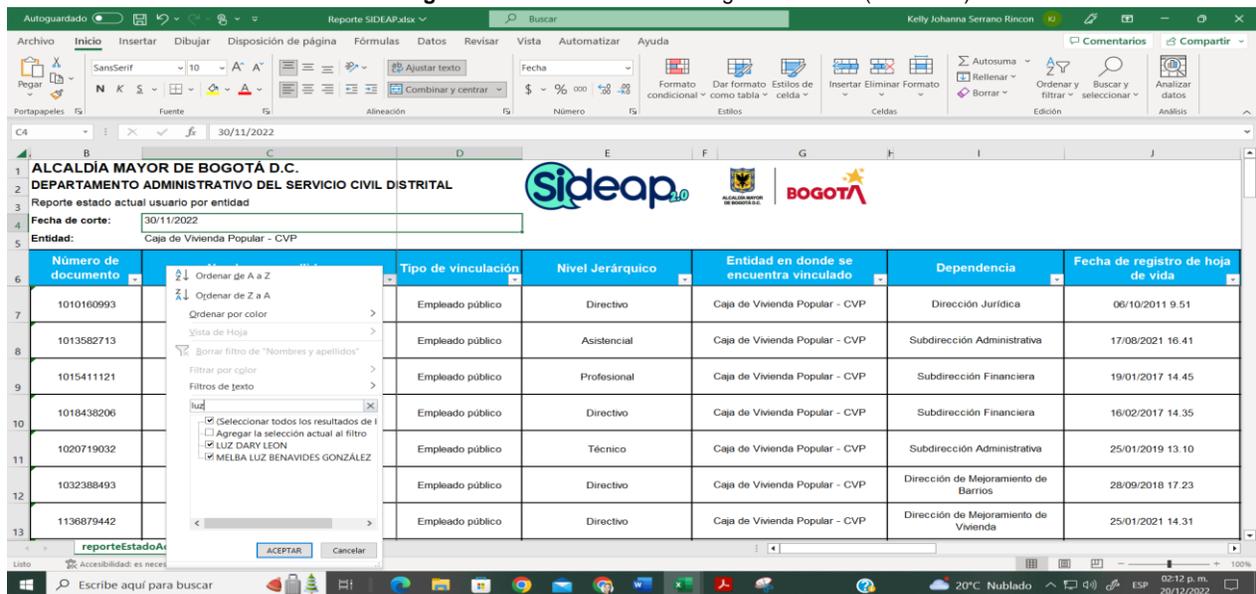
Se tomó como insumo la información suministrada por la Subdirección Administrativa en el *“Reporte estado actual usuario por entidad”* del SIDEAP corte 30/11/2022 (memo No. 202217200137313 del 14dic2022), en el cual se puede verificar: Tipo de vinculación - Nivel Jerárquico - Entidad en donde se encuentra vinculado - Dependencia - Fecha de registro de hoja de vida - Fecha de la última actualización de hoja de vida - Fecha de la última validación de hoja de vida - Fecha de la última actualización de bienes y rentas - Último año gravable - Fecha de la última actualización de declaración general de conflicto de intereses - Incurso en alguna causal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h1>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h1>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 7 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que:

- La Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones “Luz Yamile Reyes Bonilla”, no se encuentra con información en el registro SIDEAP, y que no se encuentra vinculada como Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sino como contratista. Tal como se evidencia en las imágenes 1 y 2:

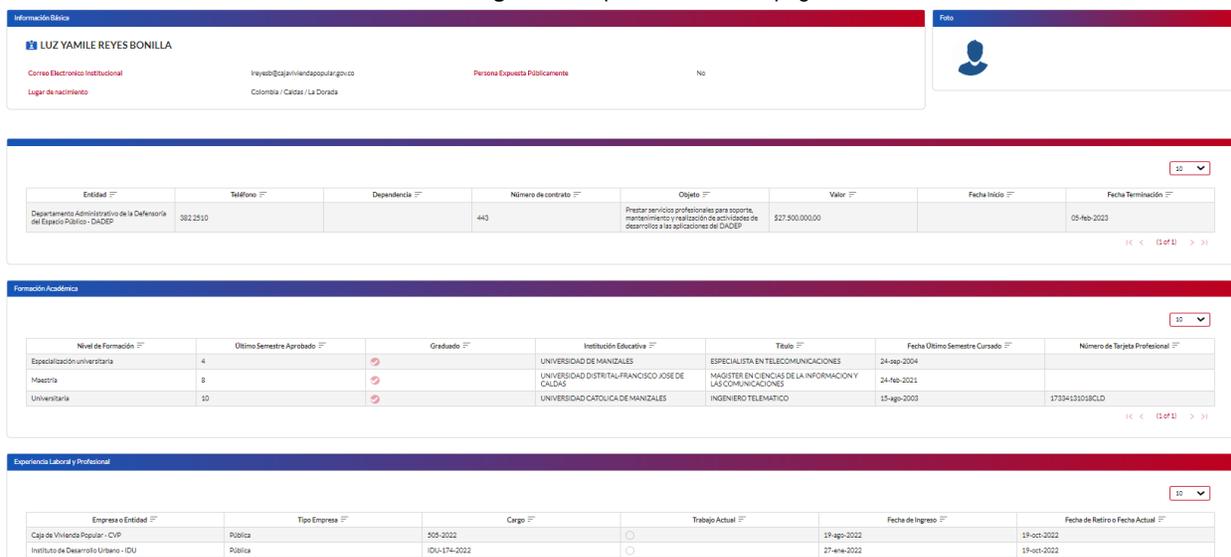
Imagen 1. No se encuentra en el registro SIDEAP (Directivos)



Número de documento	Tipo de vinculación	Nivel Jerárquico	Entidad en donde se encuentra vinculado	Dependencia	Fecha de registro de hoja de vida
1010160993	Empleado público	Directivo	Caja de Vivienda Popular - CVP	Dirección Jurídica	06/10/2011 9.51
1013582713	Empleado público	Asistencial	Caja de Vivienda Popular - CVP	Subdirección Administrativa	17/08/2021 16.41
1015411121	Empleado público	Profesional	Caja de Vivienda Popular - CVP	Subdirección Financiera	19/01/2017 14.45
1018438206	Empleado público	Directivo	Caja de Vivienda Popular - CVP	Subdirección Financiera	16/02/2017 14.35
1020719032	Empleado público	Técnico	Caja de Vivienda Popular - CVP	Subdirección Administrativa	25/01/2019 13.10
1032388493	Empleado público	Directivo	Caja de Vivienda Popular - CVP	Dirección de Mejoramiento de Barrios	28/09/2018 17.23
1136879442	Empleado público	Directivo	Caja de Vivienda Popular - CVP	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	25/01/2021 14.31

Fuente: “Reporte estado actual usuario por entidad” del SIDEAP corte 30/11/2022

Imagen 2. Búsqueda en SIDEAP página web



**Información Básica**

**LUZ YAMILE REYES BONILLA**

Correo Electrónico Institucional: [lyreb@cajaviendapopular.gov.co](mailto:lyreb@cajaviendapopular.gov.co) Persona Exposta Públicamente: No

Lugar de nacimiento: Colombia / Caldas / La Dorada

---

**Contratos**

Entidad	Teléfono	Dependencia	Número de contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	3822510		443	Prestar servicios profesionales para soporte, mantenimiento y realización de actividades de desarrollo a las aplicaciones de DADEP	\$27.500.000,00		05-Feb-2023

---

**Formación Académica**

Nivel de Formación	Último Semestre Aprobado	Graduado	Institución Educativa	Título	Fecha Último Semestre Cursado	Número de Tarjeta Profesional
Especialización universitaria	4		UNIVERSIDAD DE MANIZALES	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	24-ago-2004	
Maestría	8		UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	24-Feb-2021	
Universitaria	10		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	INGENIERO TELEMATICO	15-ago-2003	17334131018CLD

---

**Experiencia Laboral y Profesional**

Empresa o Entidad	Tipo Empresa	Código	Cargo	Trabajo Actual	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro o Fecha Actual
Caja de Vivienda Popular - CVP	Pública	505-2022			19-ago-2022	19-ago-2022
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Pública	IDU-174-2022			27-ene-2022	19-ago-2022

Fuente: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/publico/directorio/buscar.xhtml?jsessionid=0f58fa0920abefdbe67be7e251e3?cid=1&jfwid=0f58fa0920abefdbe67be7e251e3:0>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 8 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

- Con excepción de Luz Yamile Reyes Bonilla, todos los demás directivos (13 en total) cuentan con la declaración de bienes y renta actualizada en el SIDEAP, lo que arroja un porcentaje de cumplimiento 92%, con respecto al seguimiento realizado en la vigencia 2021 que fue del 100%; bajó un 8%.
- Con respecto a la “actualización de declaración general de conflicto de intereses” en el SIDEAP, diez (10) de los catorce (14) directivos cuentan con el documento actualizado. El Director Juan Carlos López López no cuenta con la publicación y Manuel Alfonso Rincon Ramírez y Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño, no cuentan con el documento actualizado durante la vigencia 2022 (Imagen 3), por lo anterior, el porcentaje de cumplimiento es del 71.4%, con respecto al seguimiento realizado en la vigencia 2021, el porcentaje de cumplimiento era del 76%; bajó un 4.6%.

**Imagen 3.** Actualización conflictos de interés SIDEAP (Directivos)

	B	C	O	P	Q	R
1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.					
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL D					
3	Reporte estado actual usuario por entidad					
4	Fecha de corte: 30/11/2022					
5	Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP					
6	<b>Número de documento</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Fecha de la última actualización de declaración general de conflicto de intereses</b>	<b>Incurso en alguna causal</b>	<b>Email corporativo</b>	<b>Sexo</b>
21	35503024	CATALINA MARGARITA NAGY PATIÑO	10/08/2021 0.00	No	cnagyp@cajaviviendapopular.gov.co	Mujer
57	79128608	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ			jlopezi@cajaviviendapopular.gov.co	Hombre
66	80136638	MANUEL ALFONSO RINCON RAMIREZ	13/08/2021 0.00	No	manolorincon83@gmail.com	Hombre

Fuente: “Reporte estado actual usuario por entidad” del SIDEAP corte 30/11/2022

### Verificación en SIGEP

Se realizó consulta en la página de “Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019” (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index>) del SIGEP, tal como se establece el artículo 3 de la Ley 2013 de 2019, “La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios **deberá ser actualizada cada año** mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley”.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que:

- Tres personas no cuentan con información publicada en el SIGEP María Alcira Camelo Rojas, Gloria Marina Cubillos y Luz Dary León Sánchez; imágenes 3, 4 y 5.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h1>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h1>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 9 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

#### Imagen 4. Consulta SIGEP de María Alcira Camelo Rojas

información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses;

**Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019);

**Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

**RECUERDE QUE:** En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: [soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co](mailto:soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co) indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

#### Imagen 5. Consulta SIGEP de Gloria Marina Cubillos

información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses;

**Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019);

**Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

**RECUERDE QUE:** En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: [soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co](mailto:soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co) indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

#### Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
------------	-----------	---------	-------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------

No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.

#### Fuente:

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiu dadana/index>

#### Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
------------	-----------	---------	-------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------

No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.

#### Fuente:

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiu dadana/index>

#### Imagen 6. Consulta SIGEP de Gloria Marina Cubillos

información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses;

**Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019);

**Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

**RECUERDE QUE:** En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: [soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co](mailto:soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co) indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

#### Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
------------	-----------	---------	-------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------

No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index>

- La Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones “Luz Yamile Reyes Bonilla”, se encuentra en el SIGEP como contratista de la CVP; imagen 6.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 10 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Imagen 7. Consulta SIGEP de Luz Yamile Reyes Bonilla

Información: Declarante: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara. Entidad: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses.

Cargo/Contratista: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella. Tipo de publicación: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019).

Declaración No.: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica. Fecha de publicación: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y Estado declaración: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema. En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Número de documento de identidad: 30230686

Nombre entidad:

Fecha de publicación: dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Botones:

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verdadera y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: [soporteplacativointegridad@funcionpublica.gov.co](mailto:soporteplacativointegridad@funcionpublica.gov.co) indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

#### Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
LUZ YAMILE REYES BONILLA CEDULA DE CIUDADANA - 30230686	<input type="button" value="Declaración Ley 2013 de 2019"/>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO <input type="button" value="Reporte de Entidad"/>	CONTRATISTA	INGRESO	661483-01 Declaración inicial	2022-05-22 16:49	FINALIZADO

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index>

Dado lo anterior, se pudo establecer que, de los catorce (14) directivos consultados en el portal, 10 personas cuentan con la documentación publicada y actualizada debidamente, es decir que el porcentaje de cumplimiento frente a esta prueba es del 71.4%. Con respecto al seguimiento realizado en la vigencia 2021, el porcentaje de cumplimiento era del 23%; subió un 48.4%.

## Oportunidad de mejora No. 2

Se constituye una oportunidad de mejora por cuanto la declaración de bienes y rentas y la actualización de conflicto de interés en SIDEAP bajó en 8% y 4.6% respectivamente con respecto al obtenido en la vigencia 2021, igualmente el registro de conflictos de interés y la declaración de bienes y renta en el SIGEP obtuvo un resultado inferior al 100%, por lo anterior se deben fortalecer los controles que existen para la verificación de la publicación y vigencia de los documentos para el personal de planta.

Tabla 2. Resultados de la encuesta realizada

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Pendiente
Declaración de bienes y renta actualizada 2022 en el SIDEAP	92%	100%	Luz Yamile Reyes Bonilla
Actualización de declaración general de conflicto de intereses" en el SIDEAP	71.4%,	76%	Juan Carlos López López Manuel Alfonso Rincón Ramírez Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño
Registro de conflictos de interés y declaración de bienes y renta en el SIGEP	71.4%.	23%	María Alcira Camelo Rojas, Gloria Marina Cubillos Luz Dary León Sánchez Luz Yamile Reyes Bonilla (Contratista)

Fuente: Elaboración propia – Radicado No. 202211200007963 del 24ene2022

**Recomendación:** A la Subdirección Administrativa, es necesario:

1. Fortalecer los controles que existen para la verificación de la publicación y vigencia de los documentos para el personal de planta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</h2>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 11 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Prueba 3

Realizar la verificación del registro de conflictos de interés al 10% de los contratistas.

### Situaciones evidenciadas en el trabajo de aseguramiento:

De acuerdo con la información emitida por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando No. 202217000139003 del 16/12/2022, la CVP cuenta con 465 contratistas a corte 30nov2022, se eligió una muestra del 10% tomando las personas con las que cuenta cada dependencia para un total de 50 contratistas, a las cuales se les verificó el “Reporte estado actual usuario por entidad” del SIDEAP corte 30/11/2022.

Se realizó verificación en el SIGEP y en el SIDEAP de lo cual se pudo establecer que, de las 50 personas verificadas, 41 se encuentran con la información publicada en los aplicativos y con la información vigente, los 9 restantes presentan observaciones así:

**Tabla 2.** Contratistas con observaciones en la publicación

Dependencia	Id Contratista	Nombre Contratista	SIDEAP						SIGEP						OBSERVACIONES
			DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA			DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS			DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA			DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS			
			Publicado	Actualizado	Fecha	Publicado	Actualizado	Fecha	Publicado	Actualizado	Fecha	Publicado	Actualizado	Fecha	
DGC	1015404419	WILLIAM GERARDO MARTINEZ CRUZ	Si	No	29-sep-21	Si	Si	06-may-22	Si	Si	10-jun-22	Si	Si	10-jun-22	No se encuentra vigente el reporte en el SIDEAP
DMB	1023925440	LAURA KATERIN GARCIA QUINTERO	No	No	N/A	No	No	N/A	Si	Si	15-nov-22	Si	Si	15-nov-22	No se encuentra en el SIDEAP
DGC	77188065	ALVARO DAVILA REMOLINA	Si	Si	19-jul-22	Si	Si	19-jul-22	Si	No	28-ene-21	Si	No	28-ene-21	No se encuentra vigente el reporte del SIGEP
DMB	79801604	IVÁN DARÍO AYALA SIERRA	No	No	N/A	No	No	N/A	Si	Si	18-nov-22	Si	Si	18-nov-22	No se encuentra en el SIDEAP
SUB-FIN	1015433352	CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ	Si	Si	14-jul-22	Si	Si	14-jul-22	Si	No	11-ene-21	Si	No	11-ene-21	No se encuentra vigente el reporte del SIGEP
Reas	79464987	LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA (IDIGER)	No	No	N/A	No	No	N/A	Si	Si	19-ene-22	Si	Si	19-ene-22	No se encuentra en el SIDEAP
DMV	1143366449	ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ	No	No	N/A	No	No	N/A	Si	Si	18-nov-22	Si	Si	18-nov-22	No se encuentra en el SIDEAP
DMB	1026578991	JOSÉ MIGUEL CELY VÁSQUEZ	No	No	N/A	No	No	N/A	Si	Si	08-nov-22	Si	Si	08-nov-22	No se encuentra en el SIDEAP
DMB	1098715663	LUNA LIZETH NIÑO REINA	Si	Si	20-sep-22	Si	Si	20-sep-22	Si	No	10-feb-21	Si	No	10-feb-21	No se encuentra vigente el reporte del SIGEP

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la verificación realizada, el porcentaje de cumplimiento según la muestra es del 80.3%. Con respecto al seguimiento realizado en la vigencia 2021, el porcentaje de cumplimiento era del 51%; subió un 32%.

Por otro lado, de acuerdo con la verificación realizada, se pudo observar que total de contratistas que se registran en la base (382), 13 personas se encuentran “*Incurso en alguna causal*”. No se evidenció documentación sobre el proceso a seguir cuando se presentan este tipo de casos.

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 12 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Número de documento	Dependencia	Incurso en alguna causal
1016009621	Dirección de Mejoramiento de Barrios	Si
1022376276	sin registrar	Si
1032433883	sin registrar	Si
1052387303	sin registrar	Si
1102816606	sin registrar	Si
20735867	sin registrar	Si
35507789	sin registrar	Si
41607402	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Si
43878826	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Si
52774804	Subdirección Financiera	Si
79447510	Sin Registrar	Si
79983062	Oficina Asesora de Planeación	Si
80013326	Sin Registrar	Si

### Observación No. 1

En el “Reporte estado actual usuario por entidad” al corte del 30/11/2022 del SIDEAP aparecen registradas 382 contratistas; sin embargo, en la base de datos suministrada mediante memorando No. 202217000139003, aparecen registrados 425 contratistas y al indagar al responsable sobre la diferencia, nos indicó que los contratistas activos al corte de 30 de noviembre del 2022 corresponden a 465 contratistas, es decir, existen tres cifras diferentes frente al número de contratistas. Esta situación genera incertidumbre respecto al número de contratista y evidencia falta de control frente al registro en el SIDEAP de la declaración de conflicto de interés, por cuanto estarían pendientes de registro de 43 a 83 contratistas.

Por otra parte, en la “Reporte estado actual usuario por entidad” al corte del 30/11/2022 del SIDEAP, de los 382, trece (13) se encuentran incurso en alguna causal de conflicto de interés y 251 no registran a que dependencia pertenecen de la CVP.

Esta situación incumple el artículo 4 del Acuerdo 782 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C y la norma NTC ISO 9001:2015 en el numeral 9.1.1 literal a) y b)

**Recomendaciones:** A la Subdirección Administrativa (Proceso Gestión del Talento Humano) y Dirección Corporativa (Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios).

- Documentar el paso a seguir en caso de presentarse conflictos de interés en la entidad.
- Establecer controles de revisión periódica en la plataforma SIDEAP y cruzar permanentemente la información publicada con la información contractual, pues del 100% (50) de los contratistas consultados el 5 (10%) no se encontraba vinculado a la entidad en el aplicativo.

	<b>Informe de seguimiento a la apropiación de los principios y valores por los servidores público y conflictos de interés</b>	Código: 208-CI-Ft-01	
		Páginas: 13 de 13	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

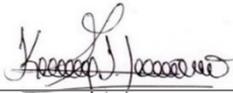
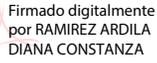
9. **Plan de Mejoramiento:** Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe, las dependencias Subdirección Administrativa y la Dirección de Gestión Corporativa, definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las observaciones identificadas, así como de las oportunidades de mejora que consideren aplicables, en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento

10. **Limitaciones:** No se presentaron limitaciones en el proceso.

#### 11. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditoría normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

#### 12. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
	RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA 	RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA 
<b>Nombre:</b> Kelly Johanna Serrano Rincón Contrato 596/2022	<b>Nombre:</b> Diana Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno	<b>Nombre:</b> Diana Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno
<b>Fecha:</b> 27dic2022	<b>Fecha:</b> 26dic2022	<b>Fecha:</b> 27dic2022